

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **04 de octubre de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

21.- PROPUESTA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA Y JURÍDICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/34100

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION

Emitido informe con fecha 20-9-21 por el Titular Asesoría Jurídica, en el siguiente sentido:

“Próximo a vencer el vigente contrato de servicios jurídicos (defensa en juicio) del Ayuntamiento y sus organismos autónomos administrativos, continuando la necesidad justificativa del contrato, al carecer de cuerpo de letrados propio, dado el volumen de litigios que se generan y para la defensa de los intereses municipales, queda justificada la necesidad de nueva contratación, siendo idóneo al respecto el contrato de servicios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad de la contratación del servicio de asistencia letrada y jurídica para el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos administrativos (IMPEFE, PMD, PMPD), no incluyéndose a la empresa municipal EMUSER.

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación. Dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Contratación Administrativa y Asesoría Jurídica Municipal, para la tramitación del expediente e incorporación de la documentación e informes preceptivos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,